



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes

38009114 - Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

CONJUNTO

TIMPLE

ENSEÑANZAS PROFESIONALES

CURSO 2021-2022



ÍNDICE

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

ENSEÑANZAS PROFESIONALES

CONJUNTO DE LA ESPECIALIDAD DE TIMPLE

1.INTRODUCCIÓN. Pág. 4

2.CONTEXTUALIZACIÓN. Pág. 8

3.OBJETIVOS. Pág. 9

-Objetivos Generales.

-Objetivos Específicos.

4.COMPETENCIAS PROFESIONALES. Pág. 10

5.CONTENIDOS. Pág 11

-De Concepto.

-De Procedimiento.

-De Actitud.



6.EVALUACIÓN. Pág. 14

-Proceso de Evaluación.

-Instrumentos de Evaluación.

-Criterios de Evaluación.

-Criterios de Calificación.

7.SECUENCIACIÓN POR CURSOS. Bibliografía y Repertorio. Pág. 19

-1º Curso. Pág. 20

8.MATERIAL DIDÁCTICO. Pág. 23

9.CONVOCATORIA ORDINARIA. Pág. 23

- Pérdida de evaluación continua.

- Matrícula de Honor.

10.CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. Pág. 25

11.CRITERIOS-ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON ASIGNATURA PENDIENTE Y PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTÍNUA. Pág. 26

12.MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO. Pág. 26

13.ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Pág. 27

14.MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. Pág. 29

15.ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Pág. 29



1.INTRODUCCIÓN

“La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, dedica el Capítulo VI del Título I a las enseñanzas artísticas, que tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales, entre otros, de la música. Son enseñanzas artísticas, entre otras, las enseñanzas profesionales de música.

El Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, atribuye en su artículo 133 a la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículode las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé en su Disposición adicional primera que la relación de especialidades instrumentales o vocales de las enseñanzas profesionales de música que se establecen en dicha norma legal podrá ser ampliada con otras que, por su raíz tradicional o grado de interés etnográfico y complejidad de su repertorio, o por su valor histórico en la cultura musical europea y grado de implantación en el ámbito territorial correspondiente, así como debido a las nuevas demandas de una sociedad plural, requieran el tratamiento de especialidad. La creación de nuevas especialidades será adoptada por el Gobierno, bien a instancias de las Comunidades Autónomas o bien por iniciativa propia, oídas estas. El establecimiento del currículo de las posibles nuevas especialidades se regirá por lo establecido en los artículos 6 y 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus redacciones actuales introducidas por la citada Ley 3/2020, de 29 de diciembre.

En el ejercicio de su competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de enseñanza no universitaria, el Gobierno de Canarias estableció mediante Decreto 364/2007, de 2 de octubre, la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Canarias, fijando en su artículo 6 las distintas especialidades de las enseñanzas profesionales de música que se pueden impartir en nuestro ámbito territorial de gestión.

A iniciativa de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Gobierno ha ampliado la citada relación de especialidades instrumentales de las enseñanzas profesionales de música con la aprobación del Real Decreto 300/2019, de 26 de abril, por el que se crea la especialidad de **Timple** en las enseñanzas profesionales de música y se establecen los aspectos básicos del currículode esta especialidad, y se modifica el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En consecuencia, a raíz de la creación de la especialidad de **Timple** en las enseñanzas profesionales de música,



procede modificar el Decreto 364/2007, de 2 de octubre, por el que se establece la ordenación y el

currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Canarias, **con el fin de ampliar las especialidades a las que se refiere su artículo 6.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de sus competencias, establecer el currículo correspondiente a la especialidad de Timple, del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituye las enseñanzas mínimas de la citada especialidad.

El currículo de la especialidad de Timple que se regula en el presente Decreto responde a las necesidades y al contexto social y cultural de Canarias, precisando los objetivos educativos, contenidos, criterios de evaluación, tiempos lectivos por asignatura y curso y orientaciones metodológicas...”

(PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 364/2007, DE 2 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, Y SE INCORPORA LA ESPECIALIDAD DE TIMPLE).

El Conjunto Instrumental constituye un espacio de formación de primer orden para experimentar y aplicar, además de las habilidades adquiridas en la clase de instrumento de la especialidad, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas. Desde este punto de vista, el conjunto también podrá permitir recorrer el repertorio para diferentes formaciones, de diferentes épocas o estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de unas y otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene un forzoso carácter individual, por ello, el currículo que ahora se presenta alberga, como una nueva asignatura de un colectivo de estudiantes, la asignatura de conjunto, que tendrá por finalidad, en esencia, la actividad de grupo, como en el caso de la orquesta, de la banda o del coro, todas ellas dirigidas al proceso de obtención de nuevos conocimientos y a su aplicación en la práctica social y representativa del centro en el que se realizan los estudios.

En el presente desarrollo normativo se ha considerado conveniente reforzar las actividades de grupo e incrementar su presencia en los centros. La paulatina incorpora-



ción de nuevas especialidades instrumentales cuyas literaturas presentan amplios repertorios de conjunto específicos indican la idoneidad de incluir como una asignatura más en el marco de las enseñanzas profesionales de música, la de conjunto.

Por otra parte, razones de índole organizativa de los centros indican asimismo la conveniencia de ampliar esta nueva asignatura de grupo en aras a la participación de todos los estudiantes de cualesquiera que sea la especialidad instrumental cursada.

La educación musical no puede ni debe perseguir como única meta la formación de solistas.

El carácter propedéutico de las enseñanzas profesionales de música conlleva la incorporación de los alumnos y de las alumnas a las distintas agrupaciones que se configuren en sus centros a fin de propiciar un marco amplio de experiencias que permita al alumno y a la alumna dirigirse hacia la formación musical que más se adapte a sus cualidades, conocimientos e intereses.

La práctica indistinta de grupo, ya sea en la orquesta, la banda, el coro o, en su caso, el conjunto que corresponda, tiene por finalidad facilitar la participación, a través de distintas formaciones, de todo el alumnado al procurarse una organización más flexible de la enseñanza. Por una parte, esta participación en agrupaciones permitirá que determinados instrumentos con dificultades de integración tengan el marco adecuado para la práctica instrumental colectiva, y por otra, supone y garantiza la presencia activa de los alumnos y de las alumnas en una de las actividades, que junto con el coro, la orquesta o la banda, implican mayor proyección del centro en la sociedad.

Las tradicionales asociaciones de instrumentos darán paso a un repertorio que alberga un complejo entramado de interrelaciones instrumentales sin perder la unidad de criterio y la igualdad de la ejecución que han de ser las principales metas a alcanzar. El alumno y la alumna, como en otras agrupaciones, deberá incrementar la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal en aras a conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc., adquiriendo progresivamente, una serie de habilidades y hábitos acordes con su papel en el grupo que estará condicionado al repertorio de su instrumento. En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con dificultades de inserción en el marco de



la orquesta o la banda, el conjunto supone la posibilidad de adentrarse en las obras más relevantes que le son propias al instrumento con lo que ello implica de enriquecimiento en la formación musical del alumno y de la alumna. Por otra parte, la convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas cercanas, así como la posibilidad de participación en otras agrupaciones con instrumentos de naturaleza diversa, proporcionará a la alumna y al alumno una visión más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres y de las diversas peculiaridades organológicas. En suma, la alumna y el alumno se sentirán partícipes de una interpretación colectiva dando paso a un enriquecimiento personal y musical del instrumentista que difícilmente puede ser abordado desde la experiencia individual con el instrumento.

En síntesis, al igual que sucede en la orquesta, la banda o el coro, el conjunto propiciará la responsabilidad compartida. Por una parte, las relaciones humanas entre los alumnos y las alumnas, conllevarán, como miembros de un cuerpo colectivo, todo un ejercicio de adaptación al grupo y de aceptación de otros instrumentistas. Por otra, la práctica en grupo motivará la actitud de escucha, propiciará la memoria de pasajes instrumentales, fomentará el estudio individual que ha de revestir en el grupo e incentivará una actitud de disciplina difícilmente abordable en actividades individuales.

DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS LECTIVOS POR ASIGNATURA Y CURSO

TIMPLE						
ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS SEMANALES POR CURSO					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Timple	1	1	1	1	1	1
Lenguaje Musical	2	2				
Educación Auditiva	1	1				
Armonía			2	2		
Coro			1,5	1,5		
Conjunto	1	1	1	1		
Guitarra complementaria / Piano complementario		0,5	0,5	0,5	0,5	
Música de Cámara			1	1	1	1
Improvisación y acompañamiento				1	1	1



Historia de la Música					1,5	1,5
<u>Itinerario I:</u>						
Fundamentos de Composición					2	2
Opcionales - Optativas					2	2
<u>Itinerario II, III y IV:</u>						
Análisis					1,5	1,5
Opcionales - Optativas					2	2
TOTALES	5	5,5	7	8	8,5 / 9	8 / 8,5

Asignaturas obligatorias de la especialidad: **Conjunto**, Coro, Guitarra complementaria / Piano complementario, Música de Cámara, Improvisación y Acompañamiento e Historia de la Música».

2. CONTEXTUALIZACIÓN

En el curso escolar 2021/2022, la asignatura de Conjunto de la especialidad de **Timple** de las Enseñanzas Profesionales, perteneciente al Departamento de Instrumentos de Cuerda Pulsada del Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife, tiene un total de **3 alumnos y 2 profesores**. Al ser la primera promoción de las Enseñanzas Profesionales de esta especialidad instrumental, solo se impartirá en el presente curso el 1º curso de los 6 que conforman la totalidad de las EE.PP. Este alumnado proviene del propio Conservatorio, de Enseñanzas Elementales,

El perfil de los alumnos es variado, tanto socio cultural como económico. Proviene de las zonas metropolitanas, Santa Cruz y La Laguna, y en un caso del Sur de la isla. Presentamos las generalidades que presenta este alumnado, apreciando que todos ellos han tenido que superar las pruebas de acceso a estas enseñanzas, que no son obligatorias:

- Tienen edad que coincide con sus estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Tienen clara inclinación hacia la música y una muy buena motivación, y en general cuentan con gran apoyo familiar.
- Junto a sus estudios de música en el Conservatorio deben simultanear enseñanzas obligatorias: Secundaria (ESO).



- Se caracterizan por aprovechar bien su tiempo al no disponer de muchas horas para estudiar. Desde muy jóvenes han aprendido a organizarse. Son, en general, disciplinados con sus estudios.

Conjunto en Enseñanzas Profesionales:

CURSO	Nº DE ALUMNOS	Nº DE PROFESORES	OBSERVACIONES
1º E.P.	3	1	Estudiantes de E.S.O. u otros estudios fuera del Centro.

3.OBJETIVOS

Las enseñanzas de Conjunto de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
2. Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
3. Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
4. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
5. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
6. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
8. Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la



improvisación con el instrumento.

9. Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.

10. Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

4. COMPETENCIAS PROFESIONALES

El currículo de las enseñanzas profesionales de música deberá contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las siguientes competencias básicas:

1. Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.

2. Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.

3. Utilizar el “oído interno” como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.

4. Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.

5. Compartir vivencias musicales de grupo, en el aula y fuera de ella, que permitan interactuar con otros componentes, contrastar la práctica individual con la colectiva y enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.

6. Conocer, controlar y valorar el cuerpo y la mente, de forma adecuada, para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.

7. Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.



8. Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras a interpretar.

9. Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.

10. Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.

11. Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

12. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

13. Conocer y valorar los elementos necesarios para afrontar con eficiencia las tareas y funciones de carácter laboral, a las que estos estudios pueden conducir.

14. Conocer, interpretar y valorar diferentes obras del repertorio musical canario, tanto desde un enfoque armónico, formal como estético.

5. CONTENIDOS

-De concepto.

1. La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc.

2. Agógica y dinámica.

3. Estudio y práctica de los gestos, anacrúsicos necesarios para tocar sin director o directora. 4. Equilibrio sonoro y de planos.

5. Control permanente de la afinación.

6. Desarrollo de la igualdad de ataques.



7. Análisis e interpretación de obras del repertorio.
8. Estudio gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente.
9. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos.
10. Análisis crítico de audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

-De procedimiento

11. Práctica de la relajación en conjunto para poder abordar todos los aspectos técnico-interpretativos.
12. Práctica de los gestos anacrúsicos en varias obras musicales de distintos estilos.
13. Entrenamiento de la sincronización de conjunto con el conocimiento de los elementos necesarios, en todos sus aspectos.
14. Realización de rotaciones del alumnado en el reparto de las partes de las obras y de responsabilidades, teniendo el profesor/a la potestad para elegir la voz más adecuada para cada alumno/a.
15. Ejecución de diversos pasajes musicales, seleccionando y enfatizando sucesivamente el uso de distintos criterios: empaste, afinación, dinámica etc.
16. Práctica de la afinación indistintamente del tipo de conjunto, utilizando elementos externos si fuera necesario.
17. Análisis previo de las obras que se van a trabajar.
18. Entrenamiento de la memoria en el marco de la interpretación de conjunto. Lectura e interpretación a 1ª vista y con sentido musical, de piezas adecuadas al nivel con y sin digitación.
19. Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente.
20. Realización de audiciones de conjunto, con el apoyo de todo tipo de recursos



audiovisuales, para enriquecer la interpretación individual y colectiva del conjunto de alumnos.

21. Transcripción y adaptación de piezas de conjunto sencillas junto con los alumnos, fomentando la creación e improvisación.

-De actitud.

22. Valoración de la importancia de entender la partitura del conjunto con todos los elementos que la componen.

23. Sensibilizarse del esfuerzo necesario para llegar al dominio del instrumento.

24. Interés para tocar en conjunto y por el trabajo individual necesario para el progreso del mismo.

25. Valoración de los diferentes estilos musicales de las obras que estudia para interpretar en consecuencia.

26. Darse cuenta de la importancia de tocar en público, desarrollando el autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

27. Interés para valorar con espíritu crítico lo que estudia y aprende.

28. Dar importancia a la interpretación individual y del conjunto en el marco del estilo que se trabaja.

29. Sensibilizarse de la importancia de las normas necesarias tanto musicales como de comportamiento en toda formación de conjunto.

30. Dar importancia a la lectura a 1ª vista e improvisación como elementos indispensables de su formación de conjunto musical.

31. Sensibilizarse de la importancia de asistir a conciertos y audiciones tanto en calidad de oyente como intérprete para una formación íntegra como músico.

32. Valoración del silencio como marco de la interpretación.



6. EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global.

La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal.

Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto



364/2007, de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.

Proceso de evaluación.

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación con sus conocimientos y destrezas musicales.

La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que pueda cursar un alumno o alumna.

Instrumentos de Evaluación del Aprendizaje.

Dado que la evaluación se apoya en la recogida de información, es muy importante ampliar en la medida de lo posible el tipo de información recabada del alumnado. Deben pues diversificarse los momentos y las formas de recogida de información. Para ello se utilizarán los siguientes instrumentos de evaluación:



- **Observación directa y sistemática del alumno/a:** El profesor/a llevará a cabo un control del trabajo, tanto de clase como del que realiza en casa el alumnado, a través del diario de clase, o similar.
- **Análisis de producción de los estudiantes:** Estudio del repertorio y técnica marcados así como otro tipo de vías que sirvan para ayudar al profesor/a en su análisis y valoración de la evolución en el proceso de aprendizaje.
- **Intercambios con los estudiantes:** Diálogos, grabaciones del mismo estudiante con su repertorio trabajado, etc.
- **Organización del alumno ante una determinada tarea:** Estudio diario del trabajo marcado por el tutor/a.
- **Actitud del alumno/a:** Donde se valora el comportamiento, su disposición frente a la asignatura instrumental, la relación con sus compañeros/as, el espíritu de trabajo individual y en equipo que realiza, etc.
- **Realización de conciertos, actividades escolares y extraescolares:** El concierto es la consecución final de todo el trabajo realizado, por ello se valorará la participación en los mismo así como la concentración, silencio, atención, colaboración, etc. en los conciertos que se realicen durante el curso.

Audiciones:

- El alumno realizará, al menos, una **audición obligatoria** durante el curso: Del **07 al 11 de febrero** y del **25 al 29 de abril**.

La evaluación de las Audiciones se hará bajo los siguientes criterios de calificación y porcentajes en cada uno de ellos:



CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
N.º 1: Postura, relajación y dominio del Control	25%
N.º 2: Dificultad del repertorio, fidelidad interpretativa del texto y adecuación del tempo.	25%
N.º 3: Recursos técnicos	25%
N.º 4: Estilo musical, fraseo, respiración, sonoridad, dinámica, agógica y memoria.	25%

Criterios de Evaluación Generales:

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva, mientras realiza su propia parte, si procede.

Con este criterio se pretende verificar que el alumno y la alumna tienen un conocimiento global de la partitura y saben utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc.

3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno y de la alumna para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.

4. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como



miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto.

Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

6. Interpretar en público una obra contemporánea con formación heterogénea.

Mediante este criterio se pretende comprobar el grado de comprensión del lenguaje contemporáneo, el conocimiento de efectos y grafías, así como el equilibrio sonoro dentro de una formación de instrumentos de morfologías diversas y poco habituales.

Criterios seleccionados para el 1º curso:

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno y de la alumna para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.

3. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

4. Interpretar en público una obra contemporánea con formación heterogénea.



Mediante este criterio se pretende comprobar el grado de comprensión del lenguaje contemporáneo, el conocimiento de efectos y grafías, así como el equilibrio sonoro dentro de una formación de instrumentos de morfologías diversas y poco habituales.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
Nº 1: Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente.	25%
Nº 2: Leer a 1º vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.	25%
Nº 3: Estudiar las obras del repertorio.	25%
Nº 4: Interpretar en público obras del repertorio para Conjunto.	25%

7.SECUENCIACIÓN POR CURSOS

TRIMESTRES	Programa	Objetivos	Criterios de Evalua.	Instrumen. Evalua.	Criterios Calificación
TRIM. 1	2 PIEZAS (Ver Secuenciación).	O. E. 1 O. E.2 O. E. 4 O. E. 7 O. E.9	C. E. 1 C. E. 2 C. E. 3 C. E. 4	I. E. 1 I. E. 2	C. C. 1 C. C. 2 C. C. 3 C. C. 4
TRIM. 2	2 PIEZAS (Ver Secuenciación).	O. E. 1 O. E.2 O. E.3 O. E.4 O. E.5 O. E. 6 O. E.8 O. E.10	C. E. 1 C. E. 2 C. E. 3 C. E. 4	I. E. 1 I. E. 3	C. C. 1 C. C. 2 C. C. 3 C. C. 4



TRIM. 3	1 PIEZA (Ver Secuenciación).	O. E.1 O. E.2 O. E.3 O. E.4 O. E.5 O. E.6 O. E. 8 O. E.10	C. E. 1 C. E. 2 C. E. 3 C. E. 4	I. E. 1 I. E. 3	C. C. 1 C. C. 2 C. C. 3 C. C. 4
----------------	--	--	--	--------------------	--

SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS	
1º CURSO CONJUNTO <i>TIMPLE EE.PP.</i>	
COMPETENCIAS PROFESIONALES	CONTENIDOS
Técnica	1, 2, 4, 6, 11, 23, 24
Artística	7, 9, 11, 12, 17, 18, 20, 21, 25, 29 y 30.
Aprendizaje	3, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 22, 26 al 32.
Dominio escénico	10, 20, 26 y 31.

Bibliografía y repertorio del 1º curso: El alumno/a interpretará a lo largo del curso un **Repertorio Básico**, a determinar por el profesor/a, o en su defecto el **Repertorio Mínimo** establecido, ambos formados por obras de diferentes épocas y estilos.

REPERTORIO BÁSICO:

1º Curso

Renacimiento:

- Terpsichore. M. Praetorius.



Barroco:

- Cantata BWV 147. J. S. Bach (arr. S. Delgado).
- 20 piezas fáciles del Álbum de Ana Magdalena. J. S. Bach.

Clásicas-Románticas:

- Minueto. L. Boccherini.
- Andante K 525, arr. V. Cantelmo. W. A. Mozart.
- El Campesino Alegre Op. 68, nº 10. R. Schumann.
- Ständchen (Serenade). F. Schubert.

Moderno-Contemporáneo.

- Estampa. F.M. Torroba.

Estas obras podrán ser sustituidas por otras de características análogas, según criterio del profesor/a, cuyo fin sea igualmente conseguir los objetivos de este nivel.

REPERTORIO MÍNIMO: El alumno interpretará, al menos, **3 obras propuestas por el profesor/a**, ejecutando la voz que le sea encomendada.

Secuenciación de Contenidos por Trimestres: La secuenciación de los contenidos, presentados en el apartado de Bibliografía y Repertorio, quedará de la manera expuesta.

Estas obras podrán ser sustituidas según criterio del profesor, cuyo fin sea igualmente conseguir los objetivos del trimestre.

Hay obras que por su dificultad, se hará una lectura durante el primer trimestre y se seguirán perfeccionando a lo largo del curso académico.

Las voces podrán ser reforzadas y con el fin de que actúen varias clases de Conjunto juntas, como Formación, se podrán añadir o sustituir por obras que aparecen en otros cursos (pudiendo ser adaptadas al curso correspondiente o dificultades del alumno).



Primer Trimestre	Cantata BWV 147. J. S. Bach (arr. S. Delgado). Ständchen (Serenade). F. Schubert.
Segundo Trimestre	Andante 525 W. A. Mozart
Tercer Trimestre	Estampas F. M. Torroba

Nota: Se tendrá en cuenta la flexibilidad a la hora de cumplir la secuenciación indicada, dependiendo de la capacidad del alumno/a.

Secuenciación de Contenidos mínimos por Trimestres: Las obras que se muestran en el apartado de Bibliografía y Repertorio por cursos, de la citada Programación, serán **secuenciadas trimestralmente**, al menos, **1 obra por trimestre**.

1º Trimestre	Se trabajará 1 pieza del repertorio expuesto.
2º Trimestre	Se trabajará 1 pieza del repertorio expuesto.
3º Trimestre	Se trabajará 1 pieza del repertorio expuesto.



8.MATERIAL DIDÁCTICO

Al tener una enseñanza más telemática que hasta ahora se podrán poner *dispositivos electrónicos, aplicaciones para educación como las que ofrece Google for education, entre otras.*

Para llevar a cabo esta programación utilizaremos los siguientes materiales y medios:

En el aula:

- Pizarra pautada y armario para bibliografía.
- Espejo de cuerpo entero.
- Metrónomo y afinador físicamente o bien desde las diferentes Apps que existen como herramientas para ello.
- Reproductores de música: Cd, MP3,Bluetooth, iPod, música a la carta (ej: *Spotify*, etc.).
- Reproductores de vídeo: Reproductores para niños y jóvenes. Vídeos por internet de manera segura.
- Metrónomo y afinador.
- Equipo de música.
- Sillas sin reposabrazos y asiento recto.
- Varios atriles y alzapies o similares.
- Reposo guitarra.
- Otros.

9. CONVOCATORIA ORDINARIA

Las pruebas ordinarias y la calificación de los alumnos y las alumnas en las mismas se realizarán en el mes de junio. La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación, establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su



programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo. Los alumnos y alumnas **promocionarán** de curso cuando hayan superado todas las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa, como máximo, en dos asignaturas. La calificación se expresará en términos numéricos utilizando la escala de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a 5.

En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental, su recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente si éstas forman parte del mismo. En el resto de los casos, los alumnos y las alumnas deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior. La calificación negativa en 3 o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción del alumno o alumna al curso siguiente y conllevará la repetición del curso completo que no haya sido superado.

Matrícula de Honor.

Según la Orden de 4 de Mayo de 2009, de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 364/2007, de 2 de Octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Matrícula de Honor” como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Al alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música que alcance en la asignatura la **calificación de 10**, y previa a la realización de la prueba que el centro determine, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico, unido al esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable.
- Las Matrículas de Honor, en asignaturas diferentes a la especialidad instrumental o vocal, serán concedidas por el Departamento Didáctico responsable de la asignatura, tras la realización de las pruebas que establezcan los Departamentos en sus Programaciones, y **a propuesta justificada del profesor o profesora** que impartió la misma, o profesores, si



hay más de un grupo. El número de matrículas no podrá superar, en ningún caso, el diez por ciento del número de alumnos matriculados por curso y asignatura.

- En el caso de la **asignatura instrumental**, ésta será considerada como única para todas las especialidades en cada uno de los cursos. A estos efectos, el número máximo de Matrículas de Honor a consignar se calculará sobre el total del alumnado matriculado en todas las especialidades en cada curso. El profesor/a tutor/a **deberá elevar informe favorable** para que el alumno/a pueda presentarse al examen de Matrícula de Honor.

- La prueba a realizar para la concesión de **Matrícula de Honor**, en el caso de la **asignatura instrumental** o vocal, consistirá en la **interpretación de una o más obras, de diferentes estilos de la bibliografía y repertorio del curso correspondiente, con una duración máxima de 15 minutos.**

El alumno/a deberá solicitar realizar el Examen de Matrícula de Honor en las fechas que establezca el Centro.

10.CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores, excepto en las asignaturas de Conjunto, Coro, Banda y Orquesta, donde **la recuperación se realizará en la clase del curso siguiente**, si éstas forman parte del mismo.



11. CRITERIOS Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Los porcentajes a los Criterios de Calificación son los siguientes:

COMPETENCIAS INSTRUMENTALES	CURSO: 1º
Técnico	20 %
Artístico	25 %
Aprendizaje	25 %
Dominio escénico	30 %

Pruebas o ejercicios iniciales: Estas pruebas o ejercicios iniciales se podrán hacer a inicio de cada curso así como antes y después de cada obra trabajar. Mediante estas pruebas o ejercicios el profesor/a podrá valorar los conocimientos previos del alumnado para, llegado el caso, programar ejercicios de refuerzo para solventar las posibles carencias detectadas.

Alumnos que no asisten con regularidad a clase: Los alumnos que, por faltas injustificadas, pierdan el derecho a la evaluación continua, pueden, no obstante, seguir asistiendo a sus clases y presentarse a un examen final.

El alumno/a interpretará, al menos, el Repertorio Mínimo establecido por el Profesor citado en la presente Programación.

El Centro publicará la fecha de dicho examen.

12. MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO

Con carácter excepcional se podrá autorizar la matriculación en más de un curso académico, según lo establecido en la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE MATRICULACIÓN EN MÁS DE UN CURSO EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN LOS CONSERVATORIOS Y



CENTROS AUTORIZADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El proceso incluirá una prueba de validación consistente, al menos, en la interpretación de dos piezas ante tribunal constituido al efecto, así como la realización de un ejercicio de lectura a primera vista, a determinar por el Departamento. La selección de los ejercicios que compongan la prueba deberá tener como referente la distribución de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el currículo para el curso en que se encuentre matriculado el alumno. De modo complementario, el citado tribunal podrá elaborar ejercicios y tareas adicionales, relacionadas con los conocimientos de lenguaje musical, armonía u otras áreas teóricas, en función del curso en el que se encuentre matriculado el alumno.

13. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

En un currículo abierto y flexible, la metodología de enseñanza aplicada por el profesorado debe ser programada atendiendo a ciertos principios pedagógicos coherentes con el currículo establecido, pero, a su vez concretada en función del contexto y características de su alumnado. Por ello, con la finalidad de regular la práctica docente de los profesores y para desarrollar el currículo establecido en la presente Resolución, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general, válidos para todas las especialidades instrumentales y asignaturas que se regulan en la presente norma.

La interpretación musical, meta de las enseñanzas instrumentales, es, por definición, un hecho diverso, en cuyo resultado sonoro final se funden en unidad indisoluble el mensaje del creador contenido en la obra y la personal manera de transmitirlo del intérprete, que hace suyo ese mensaje modulándolo a través de su propia sensibilidad. Como en toda tarea educativa, es el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propias del alumnado el objetivo principal. Para ello, se hace imprescindible el desarrollo de una programación abierta y flexible, en la que el profesorado, pueda realizar las correspondientes adaptaciones a las características y necesidades individuales del alumnado, tanto para desarrollar sus posibilidades como para suplir sus carencias. En lo que a técnica se refiere, es necesario concebirla en un sentido profundo, como una verdadera «técnica de la interpretación» que rebasa el concepto de la pura mecánica de la ejecución (que, sin embargo, es parte integrante de ella), convirtiéndose en un medio y un fin



ensí mismo para la interpretación. El proceso de enseñanza ha de estar presidido por la necesidad de garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que pueden ser utilizados en las circunstancias reales en que el alumno los necesite. Por aprendizaje funcional se entiende no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también y sobre todo, el hecho de que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos. Por otra parte, éstos deben presentarse con una estructuración clara de sus relaciones, planteando la interrelación entre distintos contenidos de una misma área y entre contenidos de distintas asignaturas. Los criterios de evaluación contenidos en la presente Resolución desarrollan una serie de aspectos educativos de cuya valoración debe servirse el profesorado para orientar al alumnado hacia aquéllos cuya carencia o deficiencia lo haga necesario, estableciéndose a través de los mismos una forma de aprendizaje en que el aspecto más esencialmente práctico de la música, el contacto directo con la materia sonora, debe desarrollarse a la par que la reflexión teórica que el mismo debe conllevar en este tipo de estudios.

El carácter abierto y flexible de la propuesta curricular confiere gran importancia al trabajo conjunto del equipo docente. El proyecto curricular es un instrumento ligado al ámbito de reflexión sobre la práctica docente que permite al equipo educativo adecuar el currículo al contexto educativo particular del centro. La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. Los procesos de evaluación tienen que realizarse tanto hacia los aprendizajes del alumnado como hacia el propio proceso de enseñanza. Los datos suministrados por la evaluación sirven para que el equipo educativo disponga de información relevante con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, la información suministrada por la evaluación continua del alumnado debe relacionarse con las intenciones que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Se evalúa, por tanto, la programación del proceso de enseñanza y la intervención del profesorado como organizador de estos procesos. Es necesario que el alumnado participe en el proceso a través de la autoevaluación y la coevaluación, en una etapa en la que se pretende impulsar la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en la que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.



14. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La evaluación inicial nos aportará la información necesaria de Atención a la diversidad, que cada profesor concretará en su Programación de Aula. La atención individualizada de nuestro alumnado nos permite hacer estos ajustes sin menoscabo de la Programación Didáctica. El profesor/a puede programar actividades de refuerzo para aquellos alumnos con carencias o ampliar el repertorio para los alumnos que demuestren mayor capacidad o interés y dedicación.

Los casos de discapacidad serán tratados directamente con la Jefatura de Estudios y la Inspección Educativa a fin de convenir las necesidades educativas de cada caso.

15. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRA-ESCOLARES

El alumnado participará en las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro y recogidas en la planificación anual de las mismas. *Se debe contemplar en el presente curso que estas actividades quedarán supeditadas a la pandemia que estamos viviendo por la Covid-19.* Citamos a continuación de forma general algunas de ellas:

- Concierto de Sta Cecilia.
- Concierto de Navidad.
- Audiciones académicas.
- Semana de Puertas Abiertas del centro.
- Concierto Fin de curso, etc.

DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA

Área de la especialidad de Timple

LOS PROFESORES

- Samuel Delgado González.
- José Luis Hernández Ramos.

Santa Cruz de Tenerife a 11 de octubre de 2021